ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN DANZA FLOCLORICA MEDIANTE LA DOTACION DE VESTUARIOS FOLCLORICOS TRADICIONALES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N C.I CO1.PCCNTR.10068509-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PAPATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($18.750.000)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015.**

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día

hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

El Municipio de San Luis, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción, protección, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales, desarrolla procesos de formación en danza folclórica dirigidos a fomentar la participación comunitaria, preservar las tradiciones culturales y fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de la población.

En el marco de estos procesos, se identifica la necesidad de fortalecer las condiciones materiales para el desarrollo de las actividades de formación, práctica, montaje coreográfico y presentación de las diferentes expresiones de danza tradicional colombiana, especialmente aquellas representativas de las regiones Andina, Caribe y Pacífica.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades se requiere disponer de vestuario folclórico que corresponda a las características propias de cada manifestación cultural, teniendo en cuenta aspectos como diseño, confección, materiales, tallaje, funcionalidad, resistencia y elementos complementarios. Estas condiciones son necesarias para garantizar que los participantes cuenten con prendas apropiadas para la ejecución de movimientos coreográficos y la representación de los repertorios tradicionales.

La dotación de vestuario constituye un componente de apoyo técnico y pedagógico para los procesos de formación artística, toda vez que facilita la caracterización de las diferentes expresiones folclóricas, contribuye a la apropiación de sus elementos culturales y permite mejorar las condiciones de participación de los grupos en actividades formativas, muestras artísticas, encuentros culturales y presentaciones institucionales.

En este sentido, la necesidad identificada consiste en adquirir las prendas y accesorios establecidos en la ficha técnica del proyecto, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones requeridas, garantizando condiciones de calidad, durabilidad, comodidad y funcionalidad para su utilización en los procesos de formación en danza del municipio.

La presente adquisición se encuentra articulada con el Convenio Interadministrativo N.º C1.CO1.PCCNTR.10068509-2026, suscrito con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuyo propósito, según la descripción presupuestal disponible, está relacionado con el fortalecimiento de los procesos de formación artística en danza folclórica mediante la dotación de vestuarios tradicionales.

Para atender esta necesidad, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 873 de 2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.750.000) M/CTE, recursos destinados a financiar la adquisición de los elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales que se establezcan.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la contratación resulta necesaria y conveniente porque permite disponer de una dotación institucional de vestuario folclórico, destinada al fortalecimiento de los procesos formativos existentes y al desarrollo de actividades culturales programadas por el municipio.

Los elementos adquiridos deberán ser recibidos previa verificación de cantidades, tallas, materiales, acabados y demás características técnicas exigidas. Asimismo, deberán incorporarse a los mecanismos de

inventario y control institucional que correspondan, estableciendo responsables de su custodia, conservación, préstamo y utilización, con el propósito de garantizar su aprovechamiento en las actividades culturales y formativas.

En consecuencia, se justifica la contratación del suministro de vestuario y accesorios folclóricos, como una medida orientada al fortalecimiento de la infraestructura material de apoyo a la formación artística, la preservación de las manifestaciones culturales tradicionales y el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados del convenio interadministrativo relacionado.

OBJETIVO PRINCIPAL:

Esta contratación nos permite cumplir los siguientes objetivos:

El Municipio de San Luis – Antioquia, pretende contratar el **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN DANZA FLOCLORICA MEDIANTE LA DOTACION DE VESTUARIOS FOLCLORICOS TRADICIONALES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N C.I CO1.PCCNTR.10068509-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PAPATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, con el fin de cubrir las necesidades para las diferentes dependencias.

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN DANZA FLOCLORICA MEDIANTE LA DOTACION DE VESTUARIOS FOLCLORICOS TRADICIONALES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N C.I CO1.PCCNTR.10068509-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PAPATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Código UNSPSC	Nivel	Descripción oficial	Uso recomendado
53102200	Clase (Nivel 3)	Ropa folclórica	Código estándar obligatorio para inscribir experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP).
53102201	Producto (Nivel 4)	Ropa folclórica	Código específico utilizado en estudios previos y pliegos de procesos en SECOP II.
53102500	Clase (Nivel 3)	Accesorios de vestir	Complemento habitual para sombreros, alpargatas, pañoletas, ruanas, fajas y tocados.
53101900	Clase (Nivel 3)	Trajes	Útil cuando la adquisición incluye conjuntos completos o sastrería tradicional masculina.
53102000	Clase (Nivel 3)	Vestidos, faldas, saris y kimonos	Recomendado si el proceso detalla faldas amplias de baile o vestidos típicos por separado.
53102700	Clase (Nivel 3)	Uniformes	Empleado ocasionalmente cuando los trajes funcionan como dotación institucional para grupos de danza.

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario el suministro de los siguientes elementos los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluidos:

1. Suministro de vestuario folclórico: Entregar las prendas y accesorios correspondientes a las manifestaciones tradicionales de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, de acuerdo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal.
2. Características y calidad de los elementos: Garantizar que las prendas sean nuevas, estén confeccionadas con materiales adecuados para actividades de danza y presenten condiciones de resistencia, comodidad, flexibilidad, funcionalidad y durabilidad, con costuras reforzadas, acabados uniformes y ausencia de defectos de fabricación.
3. Diseños y características culturales: Asegurar que los diseños, colores, estampados y accesorios correspondan a las características del vestuario tradicional requerido para cada modalidad de danza, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad.
4. Verificación de tallas y medidas: Realizar, cuando sea necesario, la toma o confirmación de medidas de los participantes, en coordinación con el supervisor del contrato o el responsable designado, con el fin de garantizar que las prendas suministradas correspondan a las tallas requeridas.
5. Validación de materiales y confección: Presentar muestras, referencias de telas, diseños o registros fotográficos cuando sean solicitados por la supervisión, para verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas antes de la confección o entrega definitiva.
6. Transporte y entrega: Asumir los costos de empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el lugar establecido por la Administración Municipal en la cabecera municipal de San Luis, Antioquia, garantizando su adecuada protección durante el traslado.
7. Identificación y organización: Entregar los elementos debidamente organizados e identificados por tipo de vestuario, conjunto, talla y cantidad, facilitando su verificación, control e incorporación al inventario institucional, cuando corresponda.
8. Verificación y recibo a satisfacción: Permitir la inspección de los elementos por parte del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, calidad de los materiales, confección, acabados y demás condiciones contractuales.
9. Reposición y corrección de elementos: Sustituir o corregir, sin generar costos adicionales para el municipio, las prendas o accesorios que presenten defectos de fabricación, diferencias frente a las especificaciones aprobadas o incumplimiento de las condiciones de calidad exigidas, dentro del término establecido por la supervisión.
10. Garantía de calidad: Responder por la calidad de los elementos suministrados y por los defectos atribuibles a materiales o confección, conforme a las condiciones de garantía establecidas contractualmente.

El cumplimiento del objeto contractual se acreditará mediante la entrega efectiva de la totalidad de los elementos contratados, previa verificación de sus especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad, y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

Las imágenes incorporadas en el archivo Excel tienen carácter ilustrativo y sirven como referencia para identificar los diseños y características generales de los elementos solicitados, sin que constituyan una exigencia de marca, fabricante o proveedor específico.

En caso de presentarse inconsistencias, diferencias o información incompleta relacionada con tallas, medidas, diseños o materiales, estas deberán ser aclaradas y validadas con el supervisor del contrato antes de iniciar la confección o suministro de los elementos correspondientes.

Asimismo, el contratista deberá presentar, cuando sea requerido, muestras de telas, materiales, diseños o acabados para su revisión y aprobación por parte de la supervisión.

TIPO DE VESTUARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vestuario Pacifico femenino	Blusa Pacifico en flores y tela fluorescente	Unidad	18	$ 140.000	2.520.000
	Falda Pacifico en flores y tela fluorescente	Unidad	18	218.000	3.924.000
	Sombrero pacifico	Unidad	18	55.000	990.000
	Tocado de flores sintéticas	Unidad	18	38.000	684.000
SUBTOTAL VESTUARIO PACIFICO FEMENINO					$ 8.118.000
Vestuario pacifico hombres	Pantalón Blanco	Unidad	10	90.000	900.000
	Camisa blanca, manga larga de cuello militar	Unidad	10	88.000	880.000
	Pañoleta de la pinta de las faldas de la mujer	Unidad	10	15.000	150.000
	Sombrero de pacifico para hombre	Unidad	10	45.000	450.000
TOTAL VESTUARIO PACIFICO HOMBRES					$ 2.380.000
Vestuario Antioquia para niñas	Blusa blanca manga tres cuartos con bolero	Unidad	18	79.000	1.422.000
	Falda de tres tiempos en flores y fondo entero	Unidad	18	205.000	3.690.000
	Delantal	Unidad	18	21.000	378.000
	Tocado de flores sintéticas	Unidad	18	36.000	652.000
TOTAL VESTUARIO ANTIOQUIA NIÑAS					6.142.000
Vestuario Antioquia para niños	Camisa blanca manga larga color blanco	Unidad	10	61.000	610.000
	Pantalón Negro	Unidad	10	75.000	750.000
	Paruma en tela cruda con bordo café oscuro o negro	Unidad	10	28.000	280.000
	Pañoleta de la pinta de las faldas de las niñas	Unidad	10	12.500	125.000
	Sombrero Antioqueño	Unidad	10	34.500	345.000
TOTAL VESTURARIO ANTIOQUIA NIÑOS					2.110.000
TOTAL:					18.750.000

Ítem	Denominación	Cantidad	Población	Género	Talla	Región
1	Blusa	18	JOVEN - ADULTO	FEMENINO	TALLA UNICA	CARIBE/ PACIFICO
2	Falda	18	JOVEN - ADULTO	FEMENINO	TALLA UNICA	CARIBE/ PACIFICO
3	Sombrero	18	JOVEN - ADULTO	FEMENINO	TALLA 6-7	PACIFICO
4	Tocados	18	JOVEN - ADULTO	FEMENINO		CARIBE- PACIFICO
5	Pantalón	10	JOVEN - ADULTO	MASCULINO	TALLA 32	
6	Camisa	10	JOVEN ADULTO	MASCULINO	M Y L	CARIBE- PACIFICO
7	pañoletas	10	JOVEN ADULTO	MASCULINO		CARIBE - PACIFICO
8	Sombrero de pacifico	10	JOVEN ADULTO	masculino	L	PACIFICO
9	Blusa	18	INFANTIL	FEMENINO	14-16 Y S	ANDINA/PASILLO
10	faldas	18	infantil	FEMENINO	TALLA 8	ANDINA/PASILLO
11	delantal	18	INFANTIL	FEMENINO	TALLA 8 Y 16	ANDINA/PASILLO
12	Tocados	18	INFANTIL	FEMENINO		ANDINA/PASILLO
13	camisa	10	infantil	MASCULINO	TLLA 10,12 Y 14,16	ANDINA _ PASILLO
14	PANTALON	10	INFANTIL	MASCULINO	TALLA 16	ANDINA - PASILLO
15	Pañoletas	10	INFANTIL	MASCULINO		ANDINA- PASILLO
16	PAÑOLETA	10	INFANTIL	MASCULINO	L	ANDINA/PASILLO
17	PARUMA	10	INFANTIL	MASCULINO	TALLA 8	ANDINA - PASILLO
18	SOMBRERO	10	INFANTIL	MSCULINO	TALLAS 5,6 Y 7	ANDINA - PASILLO

Total de unidades individuales según la ficha técnica: 244. La cantidad corresponde a piezas y accesorios, no necesariamente a conjuntos completos.

El contratista deberá garantizar que la totalidad del vestuario y los accesorios folclóricos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N.º 1 – Ficha Técnica de Vestuario Folclórico, contenido en el archivo Excel adjunto, el cual forma parte integral del proceso contractual.

Para garantizar la calidad, funcionalidad y conformidad de los bienes adquiridos, se establecen las siguientes condiciones:

Calidad de los materiales y confección

Las prendas deberán ser nuevas, sin uso, confeccionadas con materiales de buena calidad, resistentes y apropiados para la práctica de danza folclórica. Deberán presentar costuras firmes y reforzadas, acabados uniformes, adecuada fijación de adornos y accesorios, y encontrarse libres de manchas, roturas, deformaciones, hilos sueltos o cualquier defecto que afecte su presentación, funcionalidad o durabilidad.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Los elementos suministrados deberán corresponder a las cantidades, diseños, materiales, colores, tallas, medidas, accesorios y demás características establecidas en el archivo Excel anexo. No se permitirán modificaciones o sustituciones de las especificaciones técnicas sin la autorización previa y escrita de la supervisión, siempre que estas sean técnicamente justificadas y contractualmente procedentes.

Verificación de tallas, diseños y materiales

Antes de iniciar la confección de las prendas, el contratista deberá coordinar con la supervisión la verificación de las tallas, medidas, diseños, colores, estampados y distribución del vestuario, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la ficha técnica.

Cuando sea necesario, deberá presentar muestras físicas, registros fotográficos o referencias de materiales para su validación. Las imágenes contenidas en el anexo técnico tendrán carácter ilustrativo y no constituirán una exigencia de marca o fabricante específico.

Condiciones de los accesorios

Los sombreros, tocados y demás accesorios deberán entregarse completos, en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento, elaborados con materiales adecuados para su utilización en actividades artísticas. No deberán presentar bordes cortantes, elementos peligrosos, piezas sueltas o defectos que comprometan la seguridad de los usuarios.

Empaque, transporte y entrega

El contratista deberá garantizar el adecuado empaque, protección, transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el lugar indicado por la Administración Municipal de San Luis, Antioquia, evitando daños, deterioro, deformaciones o pérdida de accesorios durante su traslado.

Las prendas deberán entregarse organizadas e identificadas por ítem, tipo de vestuario, talla y cantidad, de manera que se facilite su revisión y control.

En caso de identificarse prendas o accesorios que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos de fabricación, errores de tallaje o diferencias frente a los diseños aprobados, el contratista deberá realizar los ajustes, correcciones o reposiciones correspondientes, sin generar costos adicionales para el municipio y dentro del plazo establecido por la supervisión, de conformidad con las condiciones contractuales.

Condición para el recibo definitivo

La entrega de los elementos no implicará su aceptación automática por parte de la entidad contratante. El recibo definitivo estará condicionado a la verificación del cumplimiento integral de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los documentos contractuales.

Únicamente se expedirá el acta de recibo a satisfacción una vez se haya verificado la entrega completa y conforme de los bienes contratados, incluidas las correcciones o reposiciones que resulten necesarias.

Los bienes deberán entregarse en las cantidades y las veces que el supervisor del contrato lo determine, de acuerdo a la necesidad del municipio, por lo tanto, los costos adicionales de transporte y de mano de obra serán asumidos en su totalidad por el contratista y el municipio no reconocerá ningún costo adicional.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, que los productos solicitados sean de la calidad solicitada y buena presentación
4. Prestar el servicio de suministro, en forma oportuna de acuerdo a lo requerido por el municipio.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN DANZA FLOCLORICA MEDIANTE LA DOTACION DE VESTUARIOS FOLCLORICOS TRADICIONALES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N C.I CO1.PCCNTR.10068509-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PAPATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

Para atender esta necesidad se requiere que la entidad territorial contrate la dotación de elementos y equipos tecnológicos y mobiliarios necesarios para la efectiva prestación de los servicios a nuestro cargo en calidad y oportunidad necesarias que satisfagan las necesidades de la comunidad, con persona natural o jurídica que, dentro de su objeto contractual, desarrolle las actividades requeridas y tenga la experiencia e idoneidad necesaria, que tendrá que demostrar con certificaciones, donde conste que por lo menos ha celebrado un contrato, con entidad pública o privada, relacionado con el objeto de que hoy se pretende contratar.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
• Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
• Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad sanluisiana y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

GARANTIAS

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015**, estableció la ***No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía**, *para lo cual dice:* "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el municipio de San Luis, a ejecutar el objeto contractual de **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN DANZA FLOCLORICA MEDIANTE LA DOTACION DE VESTUARIOS FOLCLORICOS TRADICIONALES DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N C.I CO1.PCCNTR.10068509-2026 SUSCRITO CON EL**

INSTITUTO DE CULTURA Y PAPATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en el tiempo y con la calidad requerida; a Responder cualquier solicitud por el Municipio o la Interventoría.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($18.750.000).**

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los

contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos** realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de la exigencias del municipio y vistos los antecedente de la oferta del sector y los costó de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial..

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica

Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio de suministro efectivamente prestado, previa presentación de la radicación de la factura comercial aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, el certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que se recibió los productos con las características y condiciones requeridas. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **15 DIAS**, contados a partir de la fecha de Comunicación de aceptación de la oferta, la cual será a través de la publicación en SECOP II

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los Servicios serán brindados por el contratista por su propia cuenta en el Municipio de San Luis, para ello deberá disponer del personal necesario para ejecutar el contrato.

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias qué de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luís, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos relacionados con la calidad de los materiales: El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad.

Riesgos de consecución profesionales y mano de obra calificada y no calificada: Para la presentación de la propuesta el contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, cuyos costos estarán incluidos. Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución para la consecución de estos recursos humanos serán asumidos por el contratista.

Riesgos relacionados con el hurto de materiales: El contratista deberá bajo su responsabilidad, custodiar cada uno de los materiales que utilice para cumplir con el objeto contractual, en el sitio donde se ejecute el contrato.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante lo anterior el pago se realizará, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Luis, para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 873.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

DORIZ EMILSEN DAZA GARCIA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos